



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA.

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Ciudad de Buenos Aires, 26 de octubre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Zárate,

Por medio de la presente la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos desea expresar al cuerpo de integrantes del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Zárate su beneplácito frente al *Proyecto de ordenanza municipal para la incorporación de la Bandera Whipala junto a las Banderas de Ceremonia Nacional y Provincial en todas las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de Zárate* (Núm. de Exp. HCD 177/20).

Desde su origen, hace 44 años, la APDH se dedica a la promoción y defensa de los derechos humanos en la totalidad del territorio nacional. Encontramos que esta iniciativa es una valiosa herramienta amparada por diversos instrumentos jurídicos internacionales y constitucionales.

La *Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* adoptada en el año 2007, enfatiza que los pueblos o individuos indígenas tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas (Art. 2).

De forma previa esta Declaración, la *Constitución de la Nación Argentina* reconoce a partir de su reforma del año 1994 la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios y garantiza el respeto de su identidad en su Artículo 75, Inciso 17.

Por su parte, la *Constitución de la Provincia de Buenos Aires*, al momento de reconocer derechos sociales específicos, identifica aquellos propios de los pueblos originarios. Allí se señala que La Provincia reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas y el desarrollo de sus culturas entre otros aspectos (art. 36, inc.9)

Estos fundamentos constitucionales se suman a los argumentos legales ya presentes en el proyecto presentado.

Por último, quisiéramos destacar el origen del Proyecto que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Zárate tiene en estos días la oportunidad de debatir.

Valoramos la iniciativa impulsada por estudiantes de escuelas públicas locales. Esta propuesta y los trabajos de investigación realizados en el ámbito educativo, con acompañamiento de docentes, tiene sus frutos a través de un acto de participación ciudadana y solidaria que busca promover el respeto y ejercicio de otros derechos.

Considerando este análisis normativo y su contribución a la formación ciudadana, desde la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, celebraremos toda decisión que el Honorable Concejo Deliberante decida adoptar acompañando, ampliando o haciendo propia esta valiosa iniciativa.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.



María Elena Naddeo
Presidenta APDH



Soledad Astudillo
Presidenta APDH



Guillermo Torremare
Presidente APDH